

PROCESO No. 015-2011-00525-00 Vs. PRODUCIR CALIDAD

Fabio Diaz <fabiodiazmesa@gmail.com>

Lun 19/09/2022 01:26 PM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores

En archivo PDF estoy remitiendo un memorial, con un anexo, mediante el cual presento recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra el auto notificado por estado el día 15 de septiembre de 2022, que decretó la terminación del proceso citado en el "asunto" por desistimiento tácito.

Atte

FABIO DIAZ MESA

C.C. 14.974.416 de Cali.

T.P. No. 14.792 del C.S de la J.

correo: fabiodiazmesa@gmail.com



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señora:

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: PRODUCIR CALIDAD Y OTRA
RADICACIÓN No.: 015-2011-00525-00

FABIO DIAZ MESA, ciudadano mayor de edad, con domicilio y residencia en Cali, abogado titulado en ejercicio con T.P. No. 14.792 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, a Usted con todo respeto le manifiesto que interpongo recurso de REPOSICION y en subsidio el de apelación, contra su auto notificado por estado el día 15 de septiembre de 2022, que decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

Sustento mi recurso en los siguientes

HECHOS:

1.- Manifiesta el despacho, de forma equivocada, que la última actuación de este proceso, fue la notificada por estados el día 22 de noviembre de 2019, cuando en realidad el suscrito apoderado especial de la parte actora, solicitó una medida cautelar nueva, por medio de memorial remitido, virtualmente, el día 25 de abril de 2022, cuya constancia apporto con el presente escrito.

2.- Así las cosas, no se dan los presupuestos enunciados en el auto recurrido, para ordenar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

PETICION:

Por lo anteriormente expuesto, le solicito al Señor con todo respeto, se sirva revocar el auto recurrido.

Del Señor Juez, atentamente,



FABIO DIAZ MESA
T.P. No. 14.792 del C.S. de la J.
T.C. No. 14.974.416 de Cali.

